

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia promovido por DIANA CRISTINA HASSELBRINCK ANDRADE contra: CORPORACIÓN PARQUE CULTURAL DEL CARIBE, junto con el anterior memorial donde se solicita impulso procesal. Sírvase proveer. Barranquilla, 02 de octubre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., dos de octubre de Dos Mil Veintitrés.**

Quien apodera a la parte demandante peticionó *“se dé el trámite procesal correspondientes a las peticiones que se encuentran en espera de ser resueltas por el despacho.*

*Cabe anotar que desde el 16 de junio se solicitaron nuevas medidas de embargo y que está por resolver el recurso de reposición, que fue objetado por el demandado el día 21 de julio del presente año.”.*

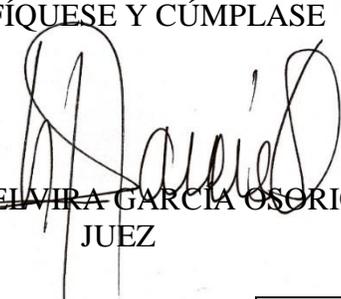
Al respecto se advierte, que a través de la providencia adiada 08 de agosto del año en curso precisamente se resolvieron las distintas solicitudes elevadas en este juicio <recursos de reposición y en subsidio apelación, y medidas cautelares>, bajo ese entendido, se torna improcedente el pedimento propalado y no queda otro camino distinto que estarse a lo decidido en otrora.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Estarse a lo resuelto en el auto adiado 08 de agosto de 2023, en atención a las razones dadas en parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
~~ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO~~  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 03 de octubre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°151 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--